



ACUERDO NÚMERO PDH-174-2021

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Número PDH-127-2021 del Procurador de los Derechos Humanos, por medio del cual se aprobaron las dieciséis (16) cláusulas del contrato administrativo número cincuenta y cuatro guion dos mil veintiuno, para la **LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TREINTA Y SIETE (37) ENLACES DE DATOS (PUNTO A PUNTO), ENTRE 34 AUXILIATURAS Y 3 ANEXOS (DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE, CLÍNICA MÉDICA Y CENTRO INFANTIL Y ARCHIVO GENERAL) CON LA SEDE CENTRAL DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS** dentro del evento de cotización identificado con el número 01-2021, registrado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 14380587.

CONSIDERANDO

Que por un error involuntario se consignó dieciséis de agosto de dos mil veintiuno como fecha del contrato administrativo número cincuenta y cuatro guion dos mil veintiuno, cuando lo correcto es **"diecisiete de agosto de dos mil veintiuno"**. Por lo cual, es necesario emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los artículos 13 y 14 del Decreto 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; artículos 9 y 48, del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de



Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado; artículos 13 y 14 del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos y su modificación, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos; Acuerdo Número SG-098-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

ACUERDA:
MODIFICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO PDH-127-2021

ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN. Se modifica el artículo 1 del Acuerdo Número PDH-127-2021 el cual deberá leerse de la siguiente forma:

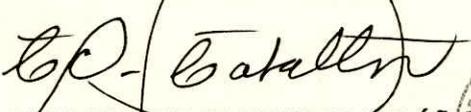
"ARTÍCULO 1 APROBAR. El Procurador de los Derechos Humanos aprueba las dieciséis (16) cláusulas del contrato administrativo número cincuenta y cuatro guion dos mil veintiuno (54-2021) de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, para la **"LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TREINTA Y SIETE (37) ENLACES DE DATOS (PUNTO A PUNTO), ENTRE 34 AUXILIATURAS Y 3 ANEXOS (DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE, CLÍNICA MÉDICA Y CENTRO INFANTIL Y ARCHIVO GENERAL) CON LA SEDE CENTRAL DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS"** dentro del evento de cotización identificado con el número 01-2021, registrado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 14380587.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posee la Institución, en especial a la Dirección Administrativa para la continuación del proceso.

Dado en la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.


AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS




CLAUDIA EUGENIA CABALLEROS ORDÓÑEZ
SECRETARIA GENERAL


PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS